

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01108

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LA SRA.

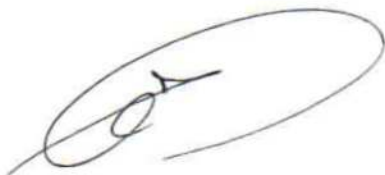
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

Adriana Margarita Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) **Adriana Margarita Ponce Tobar**, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 66,92% (sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, donar un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00



Dra. Paula Andrade Torres

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

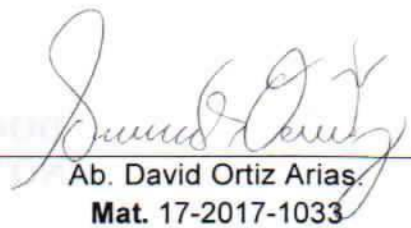
La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señor Notario, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Adriana Margarita Ponce Tobar
C.C. 1704289634



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



Dra. Paola Andrade Torre

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LA SEÑORA
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante la señora **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, de estado civil divorciada, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi y de tránsito por la ciudad de Quito; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita

CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los

comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PETICIONARIO: Yo, **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:**-----

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete

uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-

Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce, y Camila Correa Ponce las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Adriana Ponce Tobar

f) ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CC.- 1404283634

Camila Anago

f) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473

Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez

**f) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN
RODRIGUEZ**

CC.- 0404728819

Le Notaria

[Signature]



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA
POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, procedí a receptar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Margarita Adriana Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 101.168 acciones que mantiene en la compañía Agrilpon S.A., a favor de Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce y Camila Correa Ponce. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta

diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

La señora **Adriana Margarita Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); mayor de edad; de estado civil soltero; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335) mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **AGRILPON S.A.**

Adriana Margarita Ponce Tobar, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,92 % (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

La donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Adriana Margarita Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones que mantiene en **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

A la firma de este contrato la donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **AGRILPON S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, la donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$100.904,00 (Cien mil novecientos cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portadora de la cédula número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucía Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

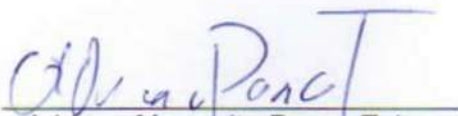
b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de

modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 19 días del mes de junio de 2020.


Adriana Margarita Ponce Tobar

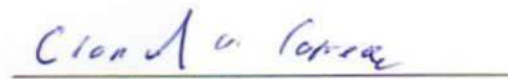
Donante


Rodrigo Correa Ponce

Donatario


Julia Correa Ponce

Donataria


Camila Correa Ponce

Donataria

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 19 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792593883001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

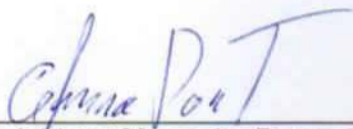
Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**,

reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

La **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comunique de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



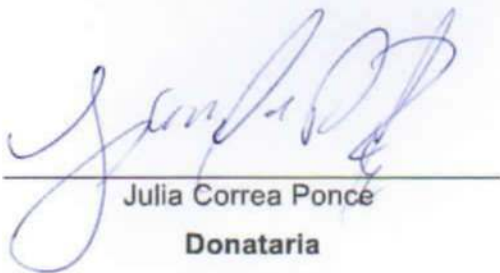
Adriana Margarita Ponce Tobar

Donante



Rodrigo Correa Ponce

Donatario



Julia Correa Ponce

Donataria



Camila Correa Ponce

Donataria

Quito, 19 de junio 2020

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 19 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **AGRILPON S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para

futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

Tanto la DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

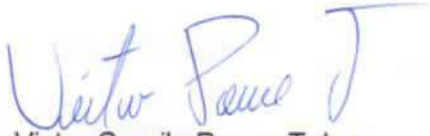
La transferencia corresponde al 66,92% (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
C.C. 1704289733

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4443V4442

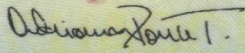
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170428963-4**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
ADRIANA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0029 F **0029 - 179** **1704289634**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

 **DIVORCIADA**

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
ZONA: **1**

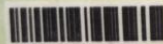
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. **171542819-7**

APellidos y Nombres
CORREA PONCE RODRIGO

Lugar de Nacimiento
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1996-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO





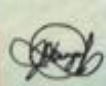
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E33432222**

APellidos y Nombres del Padre
CORREA JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
PONCE ADRIANA MARGARITA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2018-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-12

 **BOGAS 10178**



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01108

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LA SRA.

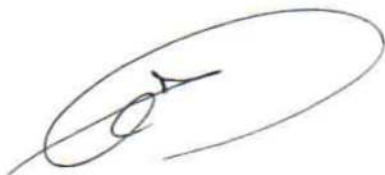
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

Adriana Margarita Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) **Adriana Margarita Ponce Tobar**, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 66,92% (sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, donar un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00



Dra. Paula Andrade Torres

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

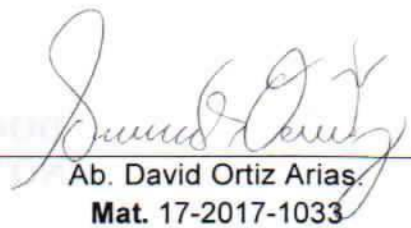
La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señor Notario, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Adriana Margarita Ponce Tobar
C.C. 1704289634



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



Dra. Paola Andrade Torre

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LA SEÑORA
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante la señora **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, de estado civil divorciada, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi y de tránsito por la ciudad de Quito; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita

CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los

comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PETICIONARIO: Yo, **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:**-----

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete

uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-

Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce, y Camila Correa Ponce las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Adriana Ponce Tobar

f) ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CC.- 1404283634

Camila Anago

f) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473

Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez

**f) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN
RODRIGUEZ**

CC.- 0404728819

Le Notaria

[Signature]



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA
POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, procedí a receptar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Margarita Adriana Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 101.168 acciones que mantiene en la compañía Agrilpon S.A., a favor de Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce y Camila Correa Ponce. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta

diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

La señora **Adriana Margarita Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); mayor de edad; de estado civil soltero; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335) mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **AGRILPON S.A.**

Adriana Margarita Ponce Tobar, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,92 % (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

La donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Adriana Margarita Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones que mantiene en **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

A la firma de este contrato la donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **AGRILPON S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, la donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$100.904,00 (Cien mil novecientos cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portadora de la cédula número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucía Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

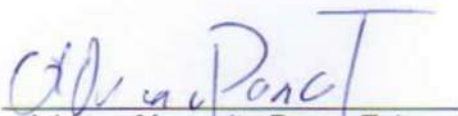
b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de

modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 19 días del mes de junio de 2020.


Adriana Margarita Ponce Tobar

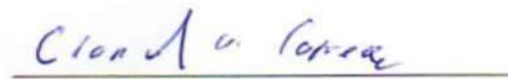
Donante


Rodrigo Correa Ponce

Donatario


Julia Correa Ponce

Donataria


Camila Correa Ponce

Donataria

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 19 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792593883001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

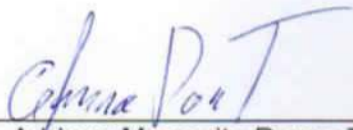
Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**,

reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

La **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comunique de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



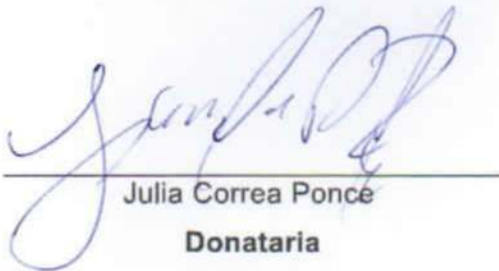
Adriana Margarita Ponce Tobar

Donante



Rodrigo Correa Ponce

Donatario



Julia Correa Ponce

Donataria



Camila Correa Ponce

Donataria

Quito, 19 de junio 2020

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 19 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **AGRILPON S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para

futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

Tanto la DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

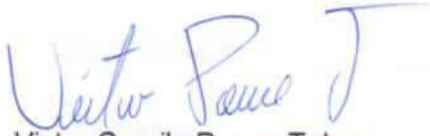
La transferencia corresponde al 66,92% (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
C.C. 1704289733

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4443V4442

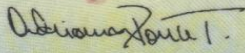
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170428963-4**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
ADRIANA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0029 F **0029 - 179** **1704289634**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
ZONA: **1**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA PONCE
JULIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1998-03-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 171744447-3



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILL. EN CIENCIAS V1343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-21



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Quito, a 20 de mayo de 2020

PROTOCOLIZACIÓN No. 20201701040P01108

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONAR

OTORGADA POR

LA NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

A FAVOR DE LA SRA.

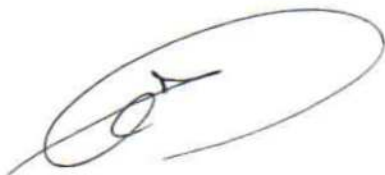
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI. 2Da.

COPIAS)



SEÑOR NOTARIO. -

Adriana Margarita Ponce Tobar de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; con número telefónico de contacto cero dos tres seis nueve cinco cero cinco seis (023695056), plenamente capaz para contratar y obligarse. Comparece ante usted y solicita levantar la correspondiente **Acta Notarial**, autorizando una donación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

- a) **Adriana Margarita Ponce Tobar**, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) y representan el 66,92% (sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.
- b) Es deseo de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, donar un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), correspondientes a la totalidad de acciones que mantiene en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una. La donación de las referidas acciones se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00



Dra. Paula Andrade Torres

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

En consecuencia, para ejecutar la donación, en virtud de lo que señala la normativa correspondiente, se requiere previamente que se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar, lo cual se solicita mediante el presente instrumento.

CLAUSULA SEGUNDA:

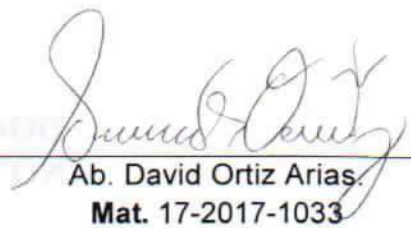
La donación de las acciones previamente detalladas no afecta a la congrua y normal subsistencia de **Adriana Margarita Ponce Tobar**, puesto que posee ingresos suficientes para su supervivencia.

Con estos antecedentes, usted Señor Notario, se servirá receptar las declaraciones juramentadas de la señorita CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, portadora de la cédula número uno siete dos seis dos seis nueve cuatro siete tres (1726269473), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) y del señor JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ portador de la cédula número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811), con dirección en la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677) testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

La presente petición se fundamenta en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.



Adriana Margarita Ponce Tobar
C.C. 1704289634



Ab. David Ortiz Arias.
Mat. 17-2017-1033



Dra. Paola Andrade Torre

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
DE SUFICIENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA POR LA SEÑORA
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR
CUANTIA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento por una parte en calidad de donante la señora **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, de estado civil divorciada, domiciliado en la intersección de la Vía Sangolquí-Pifo e Itulcachi y de tránsito por la ciudad de Quito; con correo electrónico victorponce@rosentantau.com; y número telefónico de contacto 023695056 por sus propios y personales derechos; y por otra parte en calidad de testigos la señorita

CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS, de estado civil soltera, estudiante, de veinte y dos (22) años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico camila.anago@andersentaxlegal.ec y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ** de estado civil soltero, abogado, de veinte y seis (26) años, domiciliado en Quito en la intersección de la Av. 12 de Octubre y Francisco de Orellana, teléfono: cero nueve nueve dos cinco cuatro seis siete siete (0992544677), con correo electrónico francisco.montalvan@andersentaxlegal.ec; Los

comparecientes son hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas por perjurio, bajo juramento, por su honor, declaran en forma separada y concordante: **PRIMERO:**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PETICIONARIO: Yo, **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, declaro bajo juramento que poseo bienes patrimoniales suficientes adicionales que garantizan mi congrua subsistencia y que en consecuencia, la donación que deseo realizar afectará mi estabilidad económica en el futuro. La donación consiste en un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro), acciones correspondientes a la totalidad del capital suscrito y pagado que mantengo en de **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **Donación de Nuda Propiedad:**-----

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete

uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

SEGUNDO: DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS.-

Nosotros, **CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS** y **JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN RODRIGUEZ**, en la calidad que comparecemos, manifestamos que la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia, a fin de poder donar gratuita e irrevocablemente, a favor de los señores Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce, y Camila Correa Ponce las acciones antes mencionadas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman juntamente conmigo



Dra. Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta
Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Adriana Ponce Tobar

f) ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

CC.- 1404283634

Camila Anago

f) CAMILA ALEJANDRA ANAGO BARROS

CC.- 1726269473

Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez

**f) JHONATAN FRANCISCO MONTALVÁN
RODRIGUEZ**

CC.- 0404728819

Le Notaria

[Signature]



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONAR
OTORGADA
POR LA NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO
A FAVOR DEL SR.
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE (20)** de **MAYO** del año dos mil veinte, yo, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, en atención a la petición presentada por la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, procedí a receptar su declaración y la de los testigos señores Camila Alejandra Anago Barros y Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, mediante escritura otorgada ante mí en esta misma fecha.- Al efecto, bajo juramento, declararon que el patrimonio de la señora Margarita Adriana Ponce Tobar, es suficiente para poder disponer y dar en donación la nuda propiedad sobre 101.168 acciones que mantiene en la compañía Agrilpon S.A., a favor de Rodrigo Correa Ponce, Julia Correa Ponce y Camila Correa Ponce. EN CONSECUENCIA, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS LEGALES EN DEBIDA FORMA, EN MI CALIDAD DE NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO Y DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, CONCEDO A LA SEÑORA ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE PROCEDA A LA DONACIÓN ANTES INDICADA.- El original de esta

diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.- De todo lo cual doy fe.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del abogado David Ortiz Arias, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede.- Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.-


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, veinte de mayo del año dos mil veinte.


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de junio de 2020, comparecen con plena libertad, capacidad y conocimiento para celebrar el presente contrato de donación de acciones, las partes que se señalan en las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

En calidad de **DONANTE**

La señora **Adriana Margarita Ponce Tobar** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula número uno siete cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634); mayor de edad; de estado civil divorciada; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

De otra parte, comparecen en calidad de **DONATARIOS:**

El señor **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); mayor de edad; de estado civil soltero; domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

La señorita **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335) mayor de edad; de estado civil soltera; domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES:

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, el veinte (20) de abril del dos mil quince (2015) e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veinte y nueve (29) de abril del dos mil quince (2015) se constituyó **AGRILPON S.A.**

Adriana Margarita Ponce Tobar, es titular de la propiedad consolidada de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de USD\$ 1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América). Las cuales, representan el 66,92 % (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

CLÁUSULA TERCERA. – DECLARACIONES:

La donante declara que sus acciones se encuentran libres de gravámenes que puedan limitar su transferencia y que no existe ninguna acción judicial o extrajudicial o algún efecto que perjudique la titularidad o transferibilidad de sus acciones.

CLÁSULA CUARTA. - DONACIÓN DE ACCIONES:

Adriana Margarita Ponce Tobar, por medio del presente instrumento dona un total de 100.904 (Cien mil novecientos cuatro) acciones que mantiene en **AGRILPON S.A.**, cuyo valor nominal es de USD \$1 (Uno con 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Donación de Nuda Propiedad:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la referida donación, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

A la firma de este contrato la donante entregará a los donatarios, los títulos representativos de las Acciones, debidamente endosados. Adicionalmente, se suscribirán las cartas de cesión de acciones y se obtendrá del Representante Legal de **AGRILPON S.A.**, el registro de la transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, así como la notificación de la transferencia a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

CLÁUSULA QUINTA. - GRATUIDAD DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO:

Con los antecedentes expuestos, la donante, transfiere a título gratuito a favor de los donatarios, las acciones descritas en la cláusula precedente, dejando expresa constancia de las condiciones en las que las acciones son transferidas.

CLÁUSULA SEXTA. - CONSENTIMIENTO:

Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento con respecto a la transferencia de acciones, en los términos señalados en la cláusula tercera, cuarta y quinta. De tal forma que una vez perfeccionada la donación se deberán actualizar los libros sociales de la Compañía.

CLÁUSULA SEPTIMA. - CUANTÍA:

La cuantía de esta donación de acciones es de USD \$100.904,00 (Cien mil novecientos cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos que se generen con motivo de esta donación correrán por cuenta de los donatarios, quienes además se compromete a declarar y pagar los impuestos que les correspondan en la calidad en la que comparecen.

CLÁUSULA NOVENA: PODER ESPECIAL:

Los donatarios confieren poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado Edgar David Ortiz Arias, portadora de la cédula número uno siete dos uno dos cero ocho tres cero dos (1721208302); del Abogado Jhonatan Francisco Montalván Rodríguez, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero cuatro siete dos ocho ocho uno uno (0104728811); de la señorita Camila Alejandra Anago Barros, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos sies nueve cuatro siete tres (1726269473); de la señorita Lucía Fernanda Narváez Iturralde portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos cinco seis dos tres seis nueve seis (1725623696); y, de la señorita Daniela Franchesca Troya Campo portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete dos seis dos siete seis seis siete seis (1726276676), en adelante LOS MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a nombre y representación de los donatarios queden facultados para realizar los siguientes actos:

a) Solicitar y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de Impuesto a las Herencia, Legados y Donaciones y con ello perfeccionar la donación otorgada a los donatarios por medio de este instrumento;

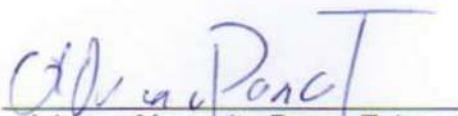
b) Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas Internas, para el trámite de declaración de Impuestos por concepto de Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la liquidación de impuestos generada por la donación celebrada mediante el presente instrumento.

c) Los mandatarios quedan facultados para celebrar cualquier otra diligencia y/o trámites que sea necesario para que surta pleno efecto la donación celebrada mediante el presente instrumento, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en tal virtud, conforme es el objetivo del presente Poder Especial, quedan los mandatarios investidos de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias detalladas anteriormente, inclusive de aquellas que requieren de cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de

modo que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del presente mandato.

CLÁUSULA DECIMA. - ACEPTACIÓN:

Las partes declaran haber estipulado las cláusulas establecidas en el presente contrato de manera libre y voluntaria sin que su voluntad haya sido viciada por fuerza, error o dolo y Para constancia de su aceptación firman por duplicado en ejemplares de igual valor y tenor a los 19 días del mes de junio de 2020.


Adriana Margarita Ponce Tobar

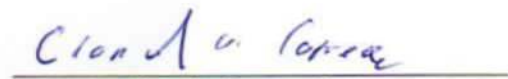
Donante


Rodrigo Correa Ponce

Donatario


Julia Correa Ponce

Donataria


Camila Correa Ponce

Donataria

CARTA DE DONACIÓN DE ACCIONES

Quito, 19 de junio de 2020

Señor
Victor Ponce
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
Ciudad, -

De nuestras consideraciones:

De acuerdo con la disposición contenida en el artículo Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, comunicamos a usted la transferencia de acciones en el capital social de **AGRILPON S.A.**, sociedad inscrita en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), bajo el número 1792593883001, de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES			
DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

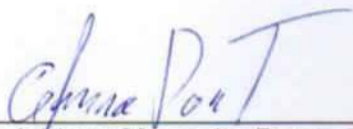
Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**,

reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

La **DONANTE** y **DONATARIOS** son de nacionalidad ecuatoriana por tanto la inversión es de carácter nacional. Solicitamos por tanto (i) proceda a registrar la presente transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; (ii) comunique de este particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, (iii) emita el nuevo Título de Acción a nombre de los **DONATARIOS**.

Particular que notificamos para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



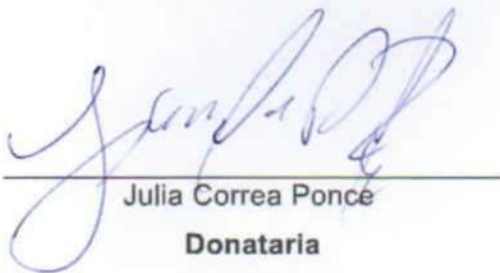
Adriana Margarita Ponce Tobar

Donante



Rodrigo Correa Ponce

Donatario



Julia Correa Ponce

Donataria



Camila Correa Ponce

Donataria

Quito, 19 de junio 2020

Señor Intendente

Víctor Manuel Anchundia

Superintendencia de Compañías Valores y Seguros

Ciudad. -

De mis consideraciones:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 21 y 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente cumpla en informar a usted, que con fecha 19 de junio de 2020 se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de **AGRILPON S.A.**, la transferencia de acciones en el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

DONACIÓN DE NUDA PROPIEDAD DE ACCIONES

DONANTE	DONATARIOS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
Adriana Margarita Ponce Tobar	Rodrigo Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Julia Correa Ponce	33.635	\$ 1,00
Adriana Margarita Ponce Tobar	Camila Correa Ponce	33.634	\$ 1,00
Total Acciones Donadas.		100.904	\$ 1,00

Se deja constancia que la donación de las referidas acciones a: **Rodrigo Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cinco cuatro dos ocho uno nueve siete (1715428197); **Julia Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno siete cuatro cuatro cuatro cuatro siete tres (1717444473); y, **Camila Correa Ponce** de nacionalidad ecuatoriana; con cédula de ciudadanía número, uno siete uno cuatro cinco cinco siete tres tres cinco (1714557335); todos mayor de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, comprende únicamente la **NUDA PROPIEDAD**, reservándose la **DONANTE**, el **USUFRUCTO** sobre las acciones donadas, en consecuencia, los derechos que puedan corresponderle con relación a dichas acciones por concepto de reservas, aportes para

futuras capitalizaciones, préstamos, y cualquier otro derecho le corresponderán de forma vitalicia a la donante.

Tanto la DONANTE como los DONATARIOS son de nacionalidad ecuatoriana.

La transferencia corresponde al 66,92% (Sesenta y seis coma noventa y dos por ciento) de la Compañía.

Solicito que, una vez concluido el presente trámite, se me confiera una nómina de las acciones y los accionistas de la Compañía.

Acompaño fotocopia de la carta de donación de acciones.

Comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente;


Victor Camilo Ponce Tobar
GERENTE GENERAL
AGRILPON S.A.
C.C. 1704289733

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORREA PONCE CAMILA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO **1994-09-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

No. **171455733-5**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **E4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORREA VASCONEZ JOSE ANTONIO

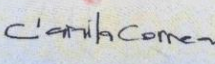
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-08









DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

001157676

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4443V4442

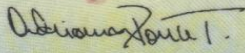
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170428963-4**



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
ADRIANA MARGARITA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1968-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**





 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0029 F **0029 - 179** **1704289634**
JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **RUMIPAMBA**
ZONA: **1**